



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Restitución De Inmueble Arrendado - Contractual  
Radicación No. : 110013343060-2017-00123-00  
Demandante : CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR Y OTRA  
Demandado : INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL  
Providencia : Rechazo de la demanda

1. ANTECEDENTES.

La parte demandante no dio cumplimiento a auto anterior.

2. CONSIDERACIONES.

Examina el Despacho que los accionantes no atendieron a los requerimientos exigidos en la providencia del 25 de mayo de 2017 que inadmitió la demanda por la falta de requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se rechazará la demanda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por los ciudadanos CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR y GLORIA INÉS CASTAÑO BOTERO contra el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este auto, entréguese los anexos sin necesidad de desglose y desanótese en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 83 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario